



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE ENERO DE 2020

No. 263

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, ejercicio fiscal 2019 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Beca Pilares, 2020” 18
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del programa social, “Ciberescuelas en Pilares 2020” 30

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-43/061219-D-SIBSO-31/010119 35

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-011-AMBT-2018, que establece los criterios para la reducción de las emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles emitidos por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de disolución parcial de suplencia que celebraron los Notarios, Dr. Eduardo García Villegas, titular de la Notaría 15, Mtra. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría 95 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62 de la Ciudad de México 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebraron los Notarios, Lic. Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría 123 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62, de la Ciudad de México 50
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de disolución de asociación que celebraron los Notarios, Dr. Eduardo García Villegas, titular de la Notaria 15 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62, de la Ciudad de México 51

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidoras y servidores públicos, como apoderadas y apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 52
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 54
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Deporte-es GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 69
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Habit-arte GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 74

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan de baja los conceptos claves y cuotas de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción Agropecuaria citadas en sustracción a las publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con numero 37 Tomo I, de fecha 22 de febrero del 2019, para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados, mediante el mecanismo de aplicación automática 81

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria Publica número Uno 84
- ◆ Aviso 86

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 47 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7° fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS EN PILARES 2020”

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas interesadas en participar como facilitadores en el Programa Social "Ciberescuelas en PILARES 2020"; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 2 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 253, en alguna de las siguientes modalidades:

*** Docentes de Ciberescuelas de cualquiera de las cuatro áreas del conocimiento:**

- 1) Ciencias Físico-Matemáticas y las Ingenierías,
- 2) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud,
- 3) Ciencias Sociales y
- 4) Humanidades y de las Artes.

*** Talleristas de Ciberescuelas de:**

- 1) Habilidades digitales (ciencias, robótica y cómputo),
- 2) Habilidades cognitivas (ajedrez),
- 3) Habilidades emocionales,
- 4) Escuela de Código,
- 5) Interculturalidad,
- 6) Diversidad sexual, y
- 7) Diversidad funcional.

*** Monitoras o monitores que realicen actividades de vinculación e integración con la comunidad de cada PILARES.**

Las personas facilitadoras docentes, talleristas y monitores, impartirán asesorías, talleres y acciones de reforzamiento.

*** Equipo técnico administrativo que realice diversas actividades administrativas para la operación del programa.**

Para los efectos de la presente convocatoria, las personas facilitadoras que participarán en la operación del programa durante el periodo de febrero a diciembre en el ejercicio fiscal 2020, se denominarán **docentes “B”, talleristas “B”, monitores “B” y Equipo técnico administrativo “B”**. La selección se realizará de la siguiente manera:

BASES:

I. REQUISITOS

Las personas aspirantes a facilitadores del programa social como docentes “B”, talleristas “B”, monitores “B” y equipo técnico administrativo “B”, deberán cumplir los requisitos generales siguientes:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2020.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. No ser persona facilitadora de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del ámbito federal o local.

4. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la obligación a dar cumplimiento a las mismas.
7. Firmar solicitud de registro.
8. Asistir o haber asistido al curso “Educarnos en Comunidad para el Ejercicio de los Derechos y la Autonomía Económica” o demostrar experiencia e interés en la realización de actividades de educación comunitaria mediante la presentación de cartas de referencia o evidencia fotográfica.
9. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.
10. Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.

Las personas aspirantes a facilitadoras deberán cumplir los siguientes requisitos específicos de acuerdo con la modalidad a la que aspiren:

Para Docentes “B”:

1. Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial.

En caso de contar con estudios trancos con un 60% de avance, la persona aspirante firmará en la Carta de Obligaciones y Actividades el compromiso de realizar las gestiones necesarias para reanudar y continuar avanzando en la licenciatura que estaba cursando.

En caso de que no sea posible reanudar por cambios curriculares, el aspirante firmará compromiso de iniciar estudios de licenciatura y avanzar durante el tiempo que permanezca en el programa en calidad de persona facilitadora de servicio.

Para Monitoras o Monitores “B”:

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de secundaria avalado por una institución educativa oficial.

Para Talleristas “B”:

1. Contar con certificación, como mínimo de secundaria, avalada por una institución educativa oficial.
2. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.

Para Equipo Técnico Administrativo “B”:

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de educación media superior avalado por una institución educativa oficial.
2. Tener conocimiento del uso de las tecnologías de la información, la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
3. Contar con conocimientos de tipo administrativo.

II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las personas interesadas en incorporarse al programa social como facilitadoras en cualquier modalidad, deberán presentar para la integración de expediente, copia fotostática simple y documento original (para cotejo) de la siguiente documentación general:

1. Credencial de elector vigente IFE o INE.
2. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
3. Solicitud de registro firmada.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Carta de Obligaciones y Actividades debidamente firmada por la persona interesada.
6. Currículum Vitae con fotografía digital.

Además la siguiente documentación específica para cada modalidad:**Para Docentes “B”:**

1. Título, Cédula Profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que constate el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.

Para Monitoras o monitores “B”:

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.

Para Talleristas “B”:

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.
2. Evidencia documental o fotográfica que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

Para Equipo Técnico Administrativo “B”:

1. Certificado de educación media superior expedido por una institución educativa oficial.
2. Evidencia documental que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria entregará a las personas solicitantes un comprobante con número de folio al haber completado su registro al programa social.

El proceso de entrega de documentos, no garantiza la incorporación al Programa Social correspondiente, exclusivamente le permite, participar en el inicio del trámite.

III. REGISTRO Y CALENDARIO

El registro y entrega de documentos de las personas interesadas en participar en la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades se realizará en el Teatro del Pueblo, ubicada en República de Venezuela número 72, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, de conformidad con la siguiente calendarización:

Actividad	Fecha
Apertura de la 1° Convocatoria	16/01/2020
Recepción de documentos y registro	20/01/2020 al 24/01/2020
Cierre de la convocatoria	24/01/2020
Publicación de resultados de la 1° Convocatoria	31/01/2020

Períodos de actividades y número de facilitadores requeridos:

Periodo	Modalidad de facilitadores	Número de facilitadores requeridos
Febrero-Diciembre 2020	Docentes “B”,	1115
	Talleristas “B”	600
	Monitores “B”	200
	Equipo técnico y administrativo “B”	20

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

IV. CONDICIONES DEL APOYO

Facilitadores que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo febrero - diciembre 2020				
Tipo de facilitador	Monto mensual por facilitador	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docentes "B"	\$ 9,000.00	1,115	11	\$ 110,385,000.00
Talleristas "B"	\$ 8,000.00	600	11	\$ 52,800,000.00

Monitores "B"	\$ 7,000.00	200	11	\$ 15,400,000.00
Equipo técnico administrativo "B"	\$ 9,000.00	20	11	\$ 1,980,000.00
Total		1,935		\$ 180 565 000.00

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

- a) La selección de las personas se llevará a cabo a través de un mecanismo consistente en el orden cronológico el cual se otorgará de acuerdo con el número de folio asignado a cada participante en su solicitud de registro al programa social. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria determinarán quiénes cumplen con los requisitos de acceso y con la documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas facilitadoras del programa social en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx/).
- b) Las personas que no aparezcan en la lista de seleccionados, si han cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.
- c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en facilitadoras, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al Programa Social.
- d) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, asignará a las personas facilitadoras a las Ciberescuelas en las que estarán desarrollando sus actividades, y realizará los movimientos necesarios conforme a la solicitud de actividades y espacios disponibles.
- e) Las actividades que deberán realizar las personas facilitadoras son las que establezca la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, a través de las unidades administrativas correspondientes.

VI. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Chapultepec No 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

Los datos personales recabados serán utilizados con las siguientes finalidades: En el caso de los facilitadores, para garantizar que los interesados reúnen los requisitos para acceder a los beneficios, incorporación a los proyectos, ayudas o servicios que se otorgan en los PILARES, para selección, prelación, verificación, seguimiento, integración de expedientes, integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para recibir capacitación y contribuir a la profesionalización, para elaboración de reportes, recibir ayuda social por su aporte y publicación en Internet de la información sobre los montos pagados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico, en su caso la elaboración de la evaluación interna y externa, así como para atención de quejas.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

1) Los datos recabados de personas facilitadores son:

A. Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, imagen, fotografía, teléfono celular, folio nacional (anverso credencial INE) y número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral), tiempo de residencia y firma. **B.** Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial. **C.** Datos laborales: Ocupación. **D.** Datos patrimoniales: Bienes inmuebles y servicios contratados. **E.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones. Datos especialmente protegidos (sensibles) de personas facilitadores son: pertenencia étnica, datos sobre la salud: alergias, discapacidades, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, diagnóstico psicológico, prótesis, reporte de enfermedades, tratamientos médicos y datos biométricos como lo es la huella digital.

Podrán ser transferidos al Congreso de la Ciudad de México para la evaluación y seguimiento de Programas Sociales; Secretaría de Bienestar Social de la Ciudad de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México para la publicación de los Padrones de Beneficiarios; Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora de la Ciudad de México) para investigación de quejas y denuncias por

presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales e Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la atención de denuncias, recursos, verificaciones y demás procedimientos en términos de la Ley de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México y Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de labores de fiscalización, auditorías o investigaciones por presuntas faltas administrativas; Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para el cumplimiento de informes relativos a apoyos, ayudas y subsidios, Órganos jurisdiccionales locales y federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Sociedad civil organizada y dependencias de gobierno local y federal, con las que se establezcan convenios de colaboración para el desarrollo de actividades específicas de los PILARES de la Ciudad de México.

Se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicada en Avenida Chapultepec número 49 planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, con número telefónico 5134 0770, Ext. 1017.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad. El fundamento para el tratamiento de datos personales es el siguiente: Sección 10, del Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ciberescuelas en PILARES, 2020", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253, de 2 de enero de 2020.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <http://data.educacion.cdmx/index.php/articulo121/fraccixx> para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Chapultepec, número 49, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono 51 34 07 70 Ext. 1017, al correo electrónico: oiipse@educacion.cdmx.gob.mx.

Las modificaciones al presente aviso estarán disponibles en <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/transparencia> apartado Avisos Integrales de Protección de Datos y en la página: <https://pilares.cdmx.gob.mx/>.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente, serán gratuitos. El proceso de entrega de documentos, no garantiza la inscripción al Programa Social correspondiente, exclusivamente le permiten, participar en el inicio del trámite.

El programa puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido en la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación quien resolverá conforme a los que favorezcan o mejoren la ejecución y operación de programa social en cita.

VIII. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Dirección de Métodos y Contenidos de Educación Comunitaria, ubicadas en Av. Chapultepec 49, 3er Piso, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas. Número telefónico 51340770 ext. 1304.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2020

(Firma)

DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN